



OIR-TSE-246-XII-2018

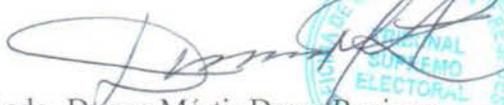
Unidad de Acceso a la Información Pública, denominada institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las dieciséis horas del siete de enero de dos mil diecinueve.

I. El 13 de diciembre de 2018, el ciudadano _____, solicitó por correo electrónico a esta oficina, «mapa del municipio de San Salvador, que contenga las divisiones de las juntas receptoras de votos por centro de votación, en formato PDF, todo lo anterior para las elecciones presidenciales de 2019».

II. 1. La solicitud fue admitida ese mismo día por haber cumplido los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

2. Con base en el artículo 70 de la LAIP, se requirió la información al ingeniero José Roberto Gómez Cruz, jefe de la Dirección de Organización Electoral; sin embargo vencido el plazo otorgado no se recibió respuesta. En consecuencia, no es posible proveer la información solicitada.

Notifíquese.


Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos
Oficial de Información
Tribunal Supremo Electoral

